



Acuerdo 1371 Por el cual se aprueba la modificación de un valor de la serie de caudales medios mensuales del río Tunjita

Acuerdo Número:

1371

Fecha de expedición:

27 Noviembre, 2020

Fecha de entrada en vigencia:

27 Noviembre, 2020

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 917 Por el cual se aprueban los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 01/12/2016

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 621 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 917 de 2016 se aprobaron los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN.
- 2 Que en el numeral 5.2.2 del Acuerdo 917 del 2 de febrero de 2017 se prevé que:
"El agente que solicite la modificación de la información hidrológica inicial o histórica debe presentar la modificación en la reunión del SH y entregar el documento soporte de la solicitud y el borrador del acuerdo por el cual se apruebe la modificación de la información hidrológica inicial o histórica.
Si el SH está de acuerdo con la justificación de la solicitud de modificación de la información hidrológica inicial o histórica, dejará constancia en el acta de reunión y dará su concepto técnico favorable a la expedición del acuerdo por el cual se aprueba la modificación de la información hidrológica inicial o histórica y lo remitirá al CO. El CO revisará el acuerdo y dará su recomendación al CNO de expedición del acuerdo correspondiente." (...)
- 3 Que AES S.A. ESP, en la reunión 422 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables -SURER del 23 de noviembre del 2020, presentó la solicitud de modificación de un valor del mes de septiembre de 2015 de la serie Tunjita, debido a que en el proceso de revisión de la información, AES identificó que por error se registró para el día 20 de septiembre de 2015 un caudal de 107,01 m³/s en el río Tunjita, cuando en realidad el valor correcto es de 16,69 m³/s. Por consiguiente el caudal promedio del mes de septiembre de 2015 corresponde a 6,63 m³/s.
- 4 Que el SURER en la reunión 422 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de un valor de caudal medio mensual de la serie río Tunjita.
- 5 Que el Comité de Operación en la reunión 357 del 26 de noviembre de 2020 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la actualización de la información de un valor de septiembre de 2015 de la serie de caudal medio mensual del río Tunjita, como se presenta a continuación:

Río Tunjita m³/s

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

	<table><tr><td>2015</td><td>0,89</td><td>1,34</td><td>1,96</td><td>8,37</td><td>8,01</td><td>31,28</td><td>28,14</td><td>24,77</td><td>6,63</td><td>4,95</td><td>7,12</td><td>3,51</td></tr></table>	2015	0,89	1,34	1,96	8,37	8,01	31,28	28,14	24,77	6,63	4,95	7,12	3,51
2015	0,89	1,34	1,96	8,37	8,01	31,28	28,14	24,77	6,63	4,95	7,12	3,51		
2	La modificación de que trata el presente Acuerdo complementa las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas como las series históricas a ser utilizadas en el planeamiento energético indicativo.													
3	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.													

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre